Proyecto de Ley N° 5117/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PASIÓN NEOMIAS DAVILA ATANACIO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
19 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma Hora 12:17 PM

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 28278, LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN Y OTORGA COMPETENCIAS A LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CADA REGIÓN, PARA INSTALAR, ESTABLECER Y OPERAR SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN, EN FRECUENCIAS Y CANALES RESERVADOS AL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

El grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, a iniciativa del Congresista de la Republica **Pasión Neomias Dávila Atanacio**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la Republica, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 28278, LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN Y OTORGA COMPETENCIAS A LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CADA REGIÓN, PARA INSTALAR, ESTABLECER Y OPERAR SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN, EN FRECUENCIAS Y CANALES RESERVADOS AL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto, modificar la ley 28278, Ley de Radio y Televisión, y establecer precisiones para regular el uso óptimo de las frecuencias de radiodifusión sonora y de televisión reservadas al estado, comprendidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias a favor de la educación.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es contribuir al pleno ejercicio del derecho constitucional a la educación que tienen todas las personas; especialmente las poblaciones más vulnerables, ubicadas en zonas urbano marginales, zonas rurales y zonas de frontera

de nuestro país, a través del uso de las frecuencias de radiodifusión sonora y de televisión reservadas al Estado y asignadas a las Unidades de Gestión Educativa Local.

Artículo 3. Modifíquese el artículo 13 de la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión, el mismo que quedara redactado en los siguientes términos:

"Articulo 13.- Reserva de frecuencias

El Estado debe reservar frecuencias para si en cada una de las bandas de radiodifusión sonora y de televisión comprendidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, debiendo contemplar las necesidades de los Sistemas de Defensa y Seguridad Nacional. Igualmente, debe reservarse una de las frecuencias disponibles en cada una de las bandas antedichas para la prestación de servicios de radiodifusora educativa.

La reserva de frecuencias, se realiza a favor de la entidad reconocida por Decreto Legislativo Nº 829, o de las Unidades de Gestión Educativa Local, conforme los criterios que establezca el reglamento de la presente ley, debiendo priorizarse en este último caso, las zonas más vulnerables del país, tales como, zonas urbano marginales, zonas rurales y zonas de frontera. Así como las localidades de preferente interés social.

Igualmente, puede reservar no menos de un canal de televisión y una frecuencia de radio en cada banda, para su asignación a personas naturales o jurídicas constituidas en la región. En estos casos la propuesta de programación del titular debe estar orientada fundamentalmente a la difusión de las costumbres y valores propios del ámbito departamental o regional".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. Programación de la Unidad de Gestión Educativa Local

La programación que emita la Unidad de Gestión Educativa Local, al prestar el servicio de radiodifusión, está destinada únicamente al fomento de la educación, la cultura y el deporte, acorde con sus objetivos institucionales, quedando prohibido destinar dicho servicio a interés ajenos a ellos.

SEGUNDA. Adecuación del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión

En un plazo no mayor de 60 días hábiles el Poder Ejecutivo debe adecuar las disposiciones del Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

PRIMERA. Modificación del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 829

Modifíquese el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 829, en los términos siguientes:

"Articulo 2.- El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú tiene a su cargo la operación de los medios de radiodifusión sonora y por televisión de propiedad del Estado, asumiendo la titularidad de las frecuencias y canales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión y su reglamento."

SEGUNDA. Modificación del artículo 74 de la Ley General de Educación, Ley Nº 28044.

Modifíquese el artículo 74 de la Ley General de Educación, Ley Nº 28044, en los siguientes términos:

"Articulo 74.- Funciones

Las funciones de la Unidad de gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64 son las siguientes:

(...)

u) Prestar el servicio de radiodifusión sonora y televisiva, a través de las frecuencias y canales de propiedad del estado, que le son asignados conforme a lo establecido en la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión y su reglamento, destinándolas exclusivamente al fomento de la educación, la cultura y el deporte, acorde con sus objetivos institucionales."

En Lima a los quince días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Pasión Dávila A.

Paul Gutierrez T.

Germán Tacuri

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Congresista de la República
Vocera Alterna del Grupo Parlamentario
Bloque Magisterial Concertación Nacional

Segundo Quiroz B.

Oscar Zea Ch.

Alex A. Paredes Gonzales

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 28278, LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN Y OTORGA COMPETENCIAS A LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CADA REGIÓN, PARA INSTALAR, ESTABLECER Y OPERAR SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN, EN FRECUENCIAS Y CANALES RESERVADOS AL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1.- LA RADIO Y TELEVISION Y EL ROL EDUCATIVO DELE STADO

"La invención de la radio ha contribuido en gran medida a que las distancias sean cada vez más cortas y la información pueda viajar de un extremo a otro del mundo rompiendo parte de esas fronteras comunicativas. Pero no sólo ha traspasado barreras sino que este instrumento juega un gran papel en la difusión de información, cultura y se gesta también como una herramienta idónea para la educación, y así ha quedado constancia a lo largo de los años a través de la producción radiofónica, ya que los "archivos de los organismos internacionales dedicados a la educación disponen de un amplio historial de ejemplos de alfabetización, educación de adultos, programas de desarrollo económico para zonas rurales, programas religiosos, sanitarios, etc." (Gonzales, 1989, p. 155).[1]"

"Desde su aparición en los años 20, la radio siempre ha tenido un carácter educativo que ha conservado hasta nuestros días, aunque no de forma tan arraigada como en sus comienzos. En su rápida extensión por todo occidente ya dejó muestras de sus fines educativos tanto a nivel privado como público, así Estados Unidos contaba con 120 estaciones educativas con receptores para la divulgación de programas didácticos (Roldan, 2009, p.14) Así, la historia de la redifusión educativa como tal, según algunos autores, comienza poco antes de las Segunda Guerra Mundial con trabajos experimentales tanto en Europas como en EE.UU. [...]. Este papel educativo tampoco fue pasado por alto en España, donde la radiodifusión destinada al público infantil y

[1] LA RADIO COMO RECURSO DIDACTICO EN EL AULA DE INFANTIL Y PRIMARIA: LOS PODCAST Y SU NATURALEZA EDUCATIVA Dra. Irene Melgarejo Moreno Dra. María del mar Rodríguez Roseel Universidad Católica San Antonio de Murcia. TENDENCIAS PEDAGOGICAS Nº 21 2013. https://revistas.uam.es

juvenil también fue puesta en práctica, aunque en los primeros años (1937) con tintes puramente políticos y doctrinales"[2]

"En Perú, las primeras experiencias radiofónicas educativas tuvieron su origen desde incursiones de la Iglesia católica, con la finalidad pastoral muy marcada y valiéndose de equipos técnicos pobres. De este modo, aparecen emisoras como Radio la Voz de la Selva, Onda Azul, Convención y Marañón. (Peirano, 1985). Posteriormente, en los años 60 del siglo XX, emerge la Radio Universidad, perteneciente a la Universidad San Agustín, emisora que tuvo un notable papel en la alfabetización radial en Arequipa. Actualmente, la radio educativa juega un rol fundamental en el proceso de educación remota, para niños y adolescentes de distintas zonas del país, sobre todo rurales, que buscan continuar con el desarrollo y avance académico. La incorporación de la herramienta radial en la educación se ha visto reflejada en estos últimos años, en el crecimiento de radios educativas a nivel nacional, "hay 1213 estaciones de radiodifusión sonora con finalidad educativa respecto a 958 registradas en el 2016; logrando un incremento del 27%" (diario el peruano, 2000)"[3]

Por otro lado, fuera de su evidente ventaja en un contexto normal, a raíz del advenimiento de la pandemia de la COVID-19, la radio y televisión se convirtieron aliados estratégicos de la educación remota a nivel mundial. Podemos citar el ejemplo español:

"RTVE lanza el próximo lunes "Aprendemos en casa", una iniciativa del Ministerio de educación y Formación Profesional para facilitar la educación desde la televisión pública durante el tiempo que duren las medidas de aislamiento para contener el coronavirus."[4]

La educación remota, debido al aislamiento obligatorio en contexto de pandemia, prácticamente se universalizó y su implementación, a la vez, desnudo las deficiencias comunicacionales y de interconexión existentes, incluso en los países más desarrollados. Y el Perú no podía ser una excepción, máxime si se toma en cuenta nuestra diversidad geográfica, sociocultural y el centralismo urbano.

En ese contexto se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril del 2020 y se aprobaron otras disposiciones, mediante RESOLUCION MINISTERIAL Nº 160-2020-

---

[2] LA RADIO COMO RECURSO DIDACTICO EN EL AULA DE INFANTIL Y PRIMARIA: LOS PODCAST Y SU NATURALEZA EDUCATIVA Dra. Irene Melgarejo Moreno Dra. María del mar Rodríguez Roseel Universidad Católica San Antonio de Murcia. TENDENCIAS PEDAGOGICA Nº 21 2013. https://revistas.uam.es

[3] https://(/www.concortv.gob.pe/wp-content/uploads/2021/01/Estudio-Cualitativo-AeC-Completo.pdf La Radio y la Televisión en "Aprendo en casa", análisis comunicacional y evaluación cualitativa desde los actores centrales de la estrategia. Luis Rolando Alarcón Llontop Doctor en comunicación social 2020. Pág. 51-52

[4] https://www.rtve.es/rtve/20200320/rtve-aprendemos-casa/2010489.shtml Aprendemos en casa RTVE lanza ·Aprendemos en casa" para estudiantes de 6 a 16 años.

MINEDU del 31 de marzo de 2020, como medida del ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Y se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC definir la ejecución pendiente del apagón analógico y la implementación definitiva del sistema de Televisión Digital Terrestre, de suerte tal de contar con coberturas para radio y televisión más plenas que lleguen a todo el país y no se limiten a sectores urbanos solamente, sino penetrar en las ruralidades diversas en las que [...] las limitaciones técnicas de las coberturas de señal hacen -y dispar- el desarrollo de la estrategia "Aprendo en casa" en buena parte del territorio nacional."[5]

Como ya lo señalamos, las deficiencias de la educación a distancia se hicieron más evidentes en las poblaciones rurales, urbano marginales y de frontera, constituyendo un grave atentado contra el derecho a la educación de toda persona, así lo grafica un documento de trabajo de la defensoría del pueblo, donde se expone un balance negativo. Esta institución refiere que "Los hallazgos más preocupantes fueron que más de 410 mil estudiantes de escuelas públicas no accedieron a la estrategia Aprendo en casa; 2571 instituciones educativas publicas reportaron casos de abandono escolar..."[6]

De la misma forma "La Defensoría del Pueblo remitió al Ministerio de Educación (MINEDU) un informe con los resultados de la supervisión al servicio educativo a distancia ejecutado en 179 unidades de gestión educativa local (UGEL) durante el 2021, que da cuenta que 301000 estudiantes de escuelas públicas no accedieron a clases escolares a distancia y 93459 abandonaron el sistema educativo en dicho periodo, afectando gravemente su derecho de acceso y permanencia en la educación."[7]

Sobre las **brechas del servicio educativo público y privado que afectan una educación a distancia accesible y de calidad** señala que "... con relación a la implementación de la estrategia "Aprendo en casa", ésta comprende la difusión de contenidos educativos a través de la radio y la televisión. Como parte de esta estrategia, el Minedu suscribió con el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) un convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de aunar competencias, capacidades y recursos para "llevar a cabo acciones conjuntas orientadas a difundir contenidos audiovisuales y radiofónicos, de carácter educativo y,

---

[5] https://www.concortv.gob.pe/wp-content/uploads/2021/01/Estudio-Cualitativo-AeC-Completo.pdf La Radio y la Televisión en "Aprendo en casa", Análisis comunicacional y Evaluación Cualitativa desde los Actores Centrales de la Estrategia. Luis Rolando LLontop Doctor en Comunicación social 2020

[6] EL DERECHO DE ACCESO A UNA EDUCACION DE CALIDAD DURANTE LA PANDEMIA POR EL COVID-19 Supervisión nacional del servicio educativo de modalidad a distancia en 2021 informe de Adjuntia nº 05-2022-DP/AAE. Defensoría del Pueblo. Lima-Perú Julio 2022

[7] https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-minedu-debe-adoptar-acciones-para-reincorporar-a-estudiantes-que-abandonaron-sistema-educativo-en-2021/

de esta manera, brindar herramientas de aprendizaje a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del país"

Gráfico N° 7
Acceso a radio y televisor en hogares del país por área, trimestre Oct-Dic 2019

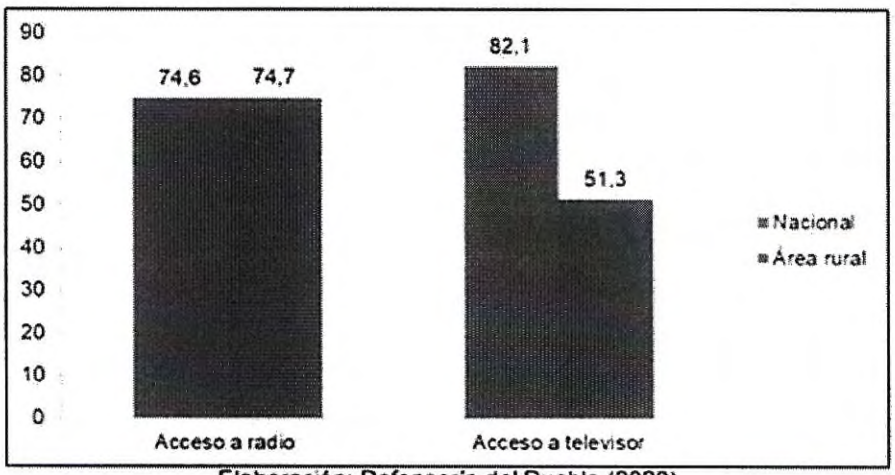

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2020)

Este grafico muestra que los hogares del país si cuentan en su mayoría con radio y televisor, lo que en principio facilitaría el acceso de las y los estudiantes de los contenidos educativos de "Aprendo en casa" por dichos medios. Empero, el acceso a la televisión en los hogares rurales del país, aún es bajo, donde precisamente la brecha digital es más grave. **En cuanto a la disponibilidad de la señal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) cabe señalar que en el país se tiene 400 estaciones de TV que constituyen el 29.1 % de un total de 1829 antenas existente a nivel nacional, y 91 antenas de radio a nivel nacional ascendiendo al 1.6% del total a nivel nacional. Sin embargo, existen zonas sin su cobertura por falta de instalación o por fallas en su funcionamiento.** En ese sentido, resulta necesario:

[...]

(ii) Evaluar y programar la ampliación de la señal de IRTV a poblaciones que no tienen acceso a medios de televisión, radio ni a los servicios de internet, como por ejemplo ocurre en el caso de la gran parte de los 33 distritos y centros poblados de la provincia de Yauyos que solo un 3% de la población tendría acceso a alguna forma de conexión a internet y que el 40% no cuenta con acceso a televisión."[8]

[8] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/08/Serie-Informes-Especiales-N%C2%BA-027-2020-DP-La-educaci%C3%B3n-frente-a-la-emergencia-sanitaria.pdf

Ante lo evidenciado, se hace impostergable, abordar el tema de la educación a distancia y los problemas que subyacen en su debida implementación.

1.2.- INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU – IRTP

Sobre la base de la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana S.A., por Decreto Legislativo Nº 829 se creó el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, incorporándolo entonces como un Programa Presupuestal del Ministerio de Educación. Dicha opción política buscaba priorizar las funciones de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento que corresponde desarrollar al Estado. De esta forma, se dispuso que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP tenga a su cargo la operación de los medios de radiodifusión sonora y por televisión de propiedad del Estado, asumiendo la titularidad de las frecuencias correspondientes.

Posteriormente dentro del Marco del Proceso de modernización de la gestión del estado y, mediante el DS Nº 009-2003-PCM, se procedió a adscribir al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP al Sector Presidencia del Consejo de Ministros, teniendo en consideración la naturaleza multisectorial común al referido Sector y al mencionado organismo público descentralizado, así como la finalidad que cumple el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP como Organismo encargado de promover la cultura, la información, el esparcimiento y la educación a la población a nivel nacional, entre otros.

Mediante DECRETO SUPREMO Nº 061-2016-PCM que aprueba la adscripción de organismos públicos y la modificación de la dependencia, adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de Ministros a diversos ministerios, del martes 16 de agosto de 2016, se aprueba la adscripción del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP al Ministerio de Cultura.

"El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) es un organismo con autonomía administrativa y relativa autonomía económica, pero no política, que está conformado por tres canales de televisión: TV Perú (señal generalista), TV Perú 7.3 (canal informativo) y el canal IPe (señal cultura); y dos estaciones de radio: Radio Nacional y Radio la Crónica [...] El IRTP tiene repetidoras a nivel nacional, pero su programación es centralizada y no refleja la pluralidad política y diversidad sociocultural existente en el país...[9]

Según la página oficial del Estado el IRTP tiene a su cargo la conducción y operación de TV Perú, TV Perú Noticias, TV Perú Internacional, Canal IPe, Radio Nacional del Perú (RNP) y Radio La Crónica.

LA EDUCACION FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA BRECHAS DEL SERVICIO EDUCATIVO PUBLICO Y PRIVADO QUE AFECTAN UNA EDUCACION A DISTANCIA ACCESIBLE Y DE CALIDAD Serie Informes Especiales Nº 027-2020-DP.

9 https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9501/ACEVEDO_ROJAS_JORGE_LUIS_EN_POLITICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, refiere que "el problema que presenta la radiodifusión sonora y por televisión estatal es que actualmente existen frecuencias y canales reservadas para el Estado, a nombre del IRTP en el que no se brinda dicho servicio por falta de recursos e infraestructura, al respecto:

LOCALIDADES SIN ESTACIONES AUTORIZADS A IRTP

BANDA	Total Localidades	Localidades con estaciones autorizadas a IRTP	Localidades sin estaciones autorizadas a IRTP
FM	1,098	69	1,029
VHF	961	306	655

Elaboración DGAT

Además, existen también localidades donde no hay estaciones de radiodifusión autorizadas, en cuyo caso la población no tiene acceso al servicio de radiodifusión por señal abierta:

Localidades sin estaciones autorizadas

BANDA	Total Localidades	Localidades con estaciones autorizadas a IRTP	Localidades sin estaciones autorizadas a IRTP
FM	1,098	799	299
VHF	961	537	424

Elaboración DGAT

Y en específico, se debe tener en cuenta que entre las referidas localidades del servicio de radiodifusión en las cuales no hay ninguna estación autorizada algunas se encuentran calificadas como áreas rurales o de preferente interés social.

Localidades sin estaciones autorizadas

BANDA	Área Rural	Preferente Interés Social	Régimen General	Total
FM	278	15	6	299
VHF	373	30	21	424

Elaboración DGAT

Cabe señalar que cobra especial relevancia para la educación escolar remota contar un radiodifusor estatal que emita programación únicamente educativa, puesto que, por ejemplo, las radiodifusores privados (incluso aquellos con finalidad educativa) no se encuentran obligados a transmitir contenido proporcionado por el Ministerio de educación como la referida estrategia "Aprendo en casa", y, por otro lado, un

radiodifusor estatal que emita programación únicamente educativa que `pueda complementar o suplir la educación presencial escolar y de la población.[10]

1.3.- OBJETO DE LA FORMULA LEGISLATIVA

Frente a la realidad descrita, la presente formula legislativa, busca que las frecuencias de radiodifusión sonora y de televisión reservadas al Estado, se gestionen también por las Unidades de Gestión Educativa Local, en la medida existen frecuencias y canales reservadas para el Estado, a nombre del IRTP en las que no se brinda dicho servicio por falta de recursos e infraestructura y consecuentemente los programas de educación a distancia o remota que proporciona el estado a través del Ministerio de Educación, no logran llegar a las poblaciones más remotas y vulnerables del país; afectando su derecho a acceder a educación pública. Situación que se ha agudizado en el contexto de crisis sanitaria mundial, a consecuencia de la COVID-19, donde los estados implementaron programas de educación pública remota, que lamentablemente, no pudo llegar a toda la población estudiantil, por falta de conectividad y la ausencia de cobertura de radiodifusión, sobre todo en realidades geográficas tan diversas es el caso peruano.

Sobre el particular, según una publicación del diario el comercio del 19 de febrero del 2021, los resultados de las encuestas realizadas, entre abril y julio, a más de 10 mil familias de todo el país sobre la estrategia de educación remota "Aprendo en casa" arrojan que "...un tercio de las familias encuestadas señala que la principal ayuda que necesitaría es una mejor señal de televisión, radio o internet..."[11]

Entre los desafíos de aprendizaje que ha dejado la pandemia, Jaime Saavedra, Director Global de educación del Banco Mundial "...destaca la importancia de amortiguar estas posibles deficiencias de aprendizaje incrementando la frecuencia de transmisión de "Aprendo en Casa" por televisión y radio..."[12]

La Radio y la Televisión Pública son aliados importantes allá donde la conectividad de las redes sociales es deficiente y donde la desigual distribución de la riqueza hace que las poblaciones económicamente menos favorecidos no tengan acceso a las nuevas tecnologías, por lo que incluso los países desarrollados han utilizado la Radio y Televisión Pública para acceder a esos sectores sociales. Así podemos citar la realidad española donde "El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) pone en marcha a partir del lunes 23 de marzo, (del 2020) en colaboración con Radio Televisión Española (RTVE), "Aprendemos en casa", una iniciativa dirigida a alumnos y alumnas de 6 a 16 años que pretende facilitar el aprendizaje durante la suspensión de actividad lectiva presencial motivada por el estado de alarma decretado por el Gobierno para contener la propagación del coronavirus. [...]

---

[10] INFORME Nº 3642-MTC/28.01

[11] https://elcomercio.pe/economia/peru/educacion-ante-la-pandemia-conectividad-en-regiones-y-acceso-a-equipos-limitan-programa-aprendo-en-casa-noticia/?ref=ecr

[12] https://elcomercio.pe/economia/peru/educacion-ante-la-pandemia-conectividad-en-regiones-y-acceso-a-equipos-limitan-programa-aprendo-en-casa-noticia/?ref=ecr

Esta iniciativa está dirigida especialmente a los estudiantes de familias socialmente más vulnerables y que por tanto carecen para seguir las actividades online que proporciona la mayoría de los centros educativos y sus docentes. También a quienes viven en territorio con mayores dificultades de conexión a la red y al alumnado que por las condiciones de confinamiento tiene problemas para compartir el ancho de banda."[13]

La necesidad y utilidad de la masificación de la educación remota, en realidades donde la esencialidad se dificulta se ha puesto en evidencia en época de pandemia; sin embargo, este cambio de paradigma en la educación ha llegado a quedarse y ha obligado a las sociedades al salto tecnológico, por lo que es necesario adoptar medidas estatales para su optimización y así lo han entendido de globalmente las naciones "Considerando la brecha tecnológica existente, la mayoría de los países del mundo utilizan también programas de televisión y/o de radio para poner en marcha el aprendizaje a distancia. África parece ser el continente más activo en los esfuerzos que se han llevado a cabo para sacar provecho de la radio y la televisión (70% de los países), es decir, una mezcla de los dos (34% de los países), mientras que se considera que Europa y América del Norte utilizan menos la radio que otras regiones, pero se mantienen muy activas en el despliegue de la educación a distancia.

El interés de las emisiones educativas difundidas por la televisión y la radio va más allá de las necesidades de los estudiantes. En algunos países, estos programas han sido elaborados para proporcionar un aprendizaje intergeneracional, en el que figuran las lenguas locales y que incluyen también cuestiones tales como la salud y el bienestar psicosocial..."[14]

"En esta nueva realidad de aprendizaje el Estado, a través de la escuela y principalmente el docente, debe tener en cuenta que es posible trasladar la estructura presencial a un sistema en línea o virtual; si eso se pretende, se corre el riesgo de que el proceso no sea significativo para el estudiante y, por ende, fracase. En este contexto, corresponde considerar que los recursos tecnológicos no reemplazaran la labor educativa, pero si se pueden convertir en una herramienta fundamental para generar un significativo proceso de enseñanza-aprendizaje; estos recursos promoverán un espacio adecuado y servirán de conexión entre los docentes y sus estudiantes. La preocupación siempre existirá en aquellos casos de estudiantes vulnerables, que no cuentan con conectividad y aparatos tecnológicos. Por más que no se desee, existirá una desventaja entre aquellos estudiantes de ciudad con familias con posibilidad económica y entre aquellos estudiantes de campos o suburbios que no

[13] https://www.educacionyfp.gob.es/prensa/actualidad/2020/03/202000321-mefprtve.html
El Ministerio de Educación y FP y RTVE lanzan "Aprendemos en casa" para facilitar el aprendizaje de todo el alumnado durante la suspensión de clases presenciales. 21/03/2020

[14] https://es.unesco.org/news/aprendizaje-conducto-radio-y-television-tiempos-del-covid-19
El aprendizaje por conducto de la radio y la televisión en tiempos del COVID-19. 02/02/2020. UNESCO.

cuentan con recursos y los medios necesarios; esto se convierte en uno de los grandes desafíos: la equidad educativa"[15]

1.4 UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

Por otro lado, tenemos que, Las Unidades de Gestión Educativa Local. "Según la Ley General de Educación (Ley Nº 28044), publicada el 29 de julio del 2003, las unidades de gestión educativa local (UGEL) son una instancia de ejecución descentralizada de los gobiernos regionales.

Son autónomas y, en líneas generales, se encargan de difundir, orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad educativa nacional o regional en materia de gestión institucional, pero también se encargan de evaluar los resultados de las instituciones y programas bajo su ámbito.

¿CUÁL ES SU ÁMBITO DE ACCIÓN?

A pesar de que, por ley, su jurisdicción territorial es la provincia, dicho campo de acción puede ser modificado bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación.

Pero, esos cambios deben hacerse en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

¿QUIÉN LAS DIRIJE?

Las UGEL están a cargo de un director y su designación se realiza mediante un concurso público que es convocado por la Dirección Regional de Educación (DRE) a la que corresponde Las DRE son instancias especializadas y de rol de rectoría del Ministerio de Educación (Minedu).

El cargo de director la UGEL tiene una duración de tres años, y cuando se cumple el periodo establecido, se vuelve a convocar a concurso público.

¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

Tal como consta en el artículo 74 la Ley Nº 28044, como parte de sus funciones, las UGEL contribuyen con la formulación de la política educativa regional y nacional. En ese sentido, diseñan, ejecutan y evalúan el proyecto educativo de su jurisdicción en concordancia con los proyectos educativos regionales y nacionales y con el aporte -en lo que corresponda- de los gobiernos locales.

---

[15] https://www.grupocieg.org/archivos_revista/Ed.44(176-187)%20Hurtado%20Tavalera_articulo_id650.pdf
CIEG, Revista Arbitrada del Centro de Investigación y Estudios Gerenciales (Barquisimeto – Venezuela) ISSN: 2244-8330 depósito legal: ppi201002la3492 / Hurtado Talavera, Frank junior / La Educación en Tiempos de Pandemia: Los Desafíos de la Escuela del Siglo XXI / Education In Times Of Pandemic: The Challenges Of The School Of The Xii Century / Nº 44 julio – agosto 2020 [pàg. 176-187 Hurtado Talavera, Frank Junior.

[...] Y, entre otras funciones, también deberían encargarse de promover y ejecutar estrategias y programas efectivos de alfabetización, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de sus localidades.

Todas esas acciones las realiza con la finalidad de fortalecer -entre otras cosas- las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para logara su autonomía.

¿CUÁNTAS SON Y CÓMO SE DISTRIBUYEN?

Teniendo en cuenta que, por ley, las UGEL son instancias de ejecución descentralizadas y que su jurisdicción territorial es la provincia, en Lima Metropolitana existen siete: UGEL 01 – San Juan de Miraflores, UGEL 02 – Rímac, UGEL 03 – Lince, UGEL 04 – Comas, UGEL 05 San Juan de Lurigancho, UGEL 06 – Ate Vitarte y UGEL 07 – San Borja.

Mientras que en Lima provincias se ubican nueve: UGEL 08 – Cañete, UGEL 09 – Huaura, UGEL 10 – Huaral, UGEL 11 – Cajatambo, UGEL 12 – Canta, UGEL 13 – Yauyos, UGEL 14 – Oyón, UGEL 15 – Huarochirí y UGEL 16 – Barranca. Y, en el Callao se ubica la UGEL Ventanilla.

Al interior del país, el número de UGEL depende de la región. Así las regiones que menor cantidad de UGEL tienen son Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, y Tumbes con tres. Le siguen Pasco, Tacna y Ucayali con cuatro, Ica con cinco; Huancavelica, Amazonas, Apurímac y Loreto con ocho.

Después se ubica San Martin con 10 UGEL, Ayacucho y Huánuco con 11, Piura con 12, Cajamarca y Junín con 13, Cusco y Puno con 14, La Libertad con 15 y, finalmente, Ancash con 20, la región con la mayor cantidad de UGEL al interior del país.

En total suman 220 UGEL, según la ficha registral del Registro Nacional de Unidades de Gestión Educativa Local"[16]

1.5.- A MANERA DE CONCLUSIÓN

La presente propuesta legislativa busca asignar a las Unidades de Gestión Educativa Local la facultad de instalar, establecer y operar servicios de radiodifusión sonora y de televisión en aquellas frecuencias y canales reservados al Estado de acuerdo con los criterios que se aprueben en el Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC. Con el nuevo marco legal del Estado tendrá mayor posibilidad de satisfacer la necesidad de acceder al servicio de educación a distancia de la población ubicada en zonas de frontera, zonas rurales y zonas urbano marginales.

[16] https://gestion.pe/peru/que-son-las-ugel-cuales-son-y-como-estan-distribuidas-por-distrito-ugel-ministerio-de-educacion-gobierno-regional-gobierno-local-peru-nnda-nnlt-noticia/

Se podrá beneficiar con contenido educativo a aquellas localidades del territorio nacional en las que no existen estaciones del IRTP, y en especial a las 299 localidades del país donde no existe estación autorizada alguna del servicio de radiodifusión en frecuencia modulada (FM), de las cuales 278 corresponden a áreas rurales y 15 a lugares de preferente interés social; en la misma línea a las 424 localidades donde no existe estación autorizada del servicio de televisión en VHF, de las cuales 373 corresponden a áreas rurales y 30 a lugares de preferente interés social.

II.- EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley implica la modificación de la Legislación Nacional relativa al uso de frecuencias radiodifusoras sonora y de televisión reservados al Estado, con el propósito de optimizar uso de las mismas y fomentar la educación, cultura y deporte. Para tales efectos plantea la modificación de la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, la adecuación de las disposiciones del Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. Y la, Modificación del Decreto Legislativo Nº 829 y de la Ley General de educación, Ley Nº 28044.

III.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La propuesta legislativa no representa egresos del erario público, por cuanto se trata de asignar frecuencias de radio y la televisión, reservadas al Estado, para que en adelante sean administradas por las Unidades de Gestión Educativa Local, con sus propios recursos con el objeto de fomentar la educación en las zonas más vulnerables del país. Por el contrario, el beneficio a largo plazo es superlativo, en la medida que, sólo la masificación de la educación de calidad nos asegura el camino al desarrollo.

IV.- INCIDENCIA AMBIENTAL

El proyecto legislativo no aborda de manera directa materia vinculada a recursos naturales ni al medio ambiente; sin embargo, la instalación de estaciones de TV y antenas de retransmisión necesarios para el cumplimiento del objeto de la Ley, deberá realizarse cumpliendo la normatividad presente.

V.- RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DEL ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La propuesta legislativa tiene relación con el objetivo II y IV del Acuerdo nacional y con las Políticas de Estado Nº 12 y 35, respectivamente, del precitado documento. Así mismo, de manera correlativa, se vincula con el tema 36, 37, 41, 42, 108 y 109 de la

Agenda Legislativa 2022-2023, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR.

a) **ACUERDO NACIONAL:**
   - **OBJETIVO II:**
     DESARROLLO CON EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

   POLÍTICAS DE ESTADO

   - **12.** Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la cultura y del Deporte.

   AGENDA LEGISLATIVA:

   - **36.** MEJORA EN LA EDUCACIÓN
   - **37.** MEJORA DEL CURRICULO NACIONAL DE EDUCACIÓN
   - **41.** PROMOCIÓN DEL DEPORTE
   - **42.** PROMOCIÓN DE LA CULTURA

b) **ACUERDO NACIONAL**
   - **OBJETIVO IV:**
     ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESENTRALIZADO

   POLÍTICAS DE ESTADO

   - **35.** SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

   AGENDA LEGISLASTIVA:

   - **108.** PROMOCIÓN DEL ENTORNO DIGITAL Y EL DERECHO DE LAS PERSONAS EN SU ACCESO Y USO
   - **109.** PROMOCIÓN DEL ACCESO A INTERNET